



Federación de Ataxias de España

Si eres donante o socio colaborador de La Federación de Ataxias de España FEDAES estás de enhorabuena, ya que tu generosidad no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de muchas personas: también tiene beneficios fiscales.

Para ilustrar la legislación con un ejemplo, supondremos que Ana decide colaborar con la Federación de Ataxias de España · FEDAES.

Decide donar 300€: de estos, los 250€ primeros euros desgravan el 80%, y los siguientes 50€ desgravan el 40%.

En total, la desgravación ascenderá 220€ por los 300€ donados.

Si dentro de 3 años, Ana continúa colaborando con la Federación de Ataxias de España FEDAES, su desgravación a partir de 250€ aumentará al 45%.

Deducciones Fiscales por Donativos a ONG

Persona Físicas (IRPF)	Personas Jurídicas (IS)
80% Hasta 250€ de donación	40% De la donación*
40% Resto de donaciones a partir de 250€	0%
0%	50% Si en los dos años anteriores se ha realizado la donación a la misma entidad al menos por el mismo importe*
45% Si durante los dos años anteriores, el resto de donaciones a partir de 250€ se ha realizado a la misma entidad al menos por el mismo importe	

*La base de esta deducción no podrá exceder del 15% de la base imponible del período impositivo. Las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos.

Federación de Ataxias de España

Avenida de las tablas de Daimiel, 21- 1ª C, 13005 Ciudad Real

Correo electrónico: info@fedaes.org